

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro

Radicado	2021-00110
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Hernando Durango Puerta
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Aprueba Liquidación de crédito – Requiere Parte Actora
Sustanciación	109

Como la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante el día 12 de julio de 2023, no fue objetada oportunamente por las partes, se decide APROBARLAS.

Lo anterior, de conformidad con el Art. 446 Nral. 3º del Código General del Proceso.

De otro lado, los días 01 y 12 de marzo de la cursante anualidad, el apoderado de la parte actora, solicitó el embargo del inmueble registrado con la matrícula inmobiliaria N° 007-48062 de la ORIP de Mutatá, de propiedad del demandado.

Visto el escrito, se hace necesario requerir al abogado para que aclare cuál Oficina de Registro de Instrumentos Públicos es la que está registrado el inmueble anteriormente mencionado, toda vez que, en el Municipio de Mutatá no hay tal entidad.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MUTATÁ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **018** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **15** de **abril** de 2024, a las 8 A.M

La Secretaria